

Ya que usted es una persona elegible para nuestros servicios, debemos informarle* que tiene los siguientes derechos individuales y civiles:

DERECHOS INDIVIDUALES

Estatuto Modificado de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés) 427.107

Reglas Administrativas de Oregon (OAR, por sus siglas en inglés) 411-318-0010 a 411-318-0030

Los derechos descritos en dichos ORS y OAR aplican a todas las personas elegibles o que están recibiendo servicios de discapacidades del desarrollo. Un padre, una madre o un(a) tutor(a) puede establecer limitaciones razonables sobre los derechos de un(a) menor. Usted, su representante legal o cualquier representante que usted haya designado debe hacer valer y ejercer los derechos descritos en el presente estatuto y regla.

Como beneficiario(a) de los Servicios de Discapacidades del Desarrollo, usted tiene los siguientes derechos:

A que le informen sobre sus derechos

De acuerdo con el ORS 427.107(m), usted tiene derecho a que le informen sobre los derechos garantizados por este estatuto y sobre los procedimientos para reportar abusos al inicio de los servicios y, mínimo, una vez al año o con más frecuencia (de solicitarse posteriormente), y a que estos derechos y procedimientos incluyan el nombre, la dirección y el número telefónico de Derechos de Discapacidad de Oregon. Para aquellas personas que viven en un programa residencial, estos derechos y procedimientos deben colocarse en un lugar visible y fácilmente accesible para usted y se deben poner a disposición de su tutor(a) y/o a cualquier otro representante que usted designe. Si vive en un entorno residencial, usted también tiene derecho a tener información sobre los servicios del programa del Defensor del Pueblo para Centros Residenciales (según el ORS 443.392) colocados en su hogar.

Un entorno humanitario de servicio

De acuerdo con el ORS 427.107(2)(e), los servicios deben proporcionarse en un entorno humanitario de servicio que brinde protección razonable contra daños, privacidad razonable y acceso diario a aire fresco y al aire libre, a menos que dicho acceso cree un riesgo de daño significativo para usted o para otros.

Protecciones

- A estar libre de y protegido(a) en contra del maltrato o abandono, y a denunciar cualquier incidente de maltrato o abandono sin ser sometido(a) a represalias.
- A estar libre de aislamiento, capacitación, tratamiento o restricción no autorizados, y a que se le garantice que los medicamentos se administren únicamente para sus necesidades médicas, según lo recetado por un proveedor de atención de salud, a menos que exista un riesgo inminente de daño físico hacia usted o hacia otros, y solo mientras el riesgo inminente continúe.
- A tener acceso y la capacidad de participar en comunicaciones privadas con cualquier programa público o privado de protección de derechos, administrador de casos u otro representante o persona designada de un programa, además de otras personas que usted elija, a través de visitas personales, correspondencia, teléfono o medios electrónicos.
- A tener acceso a alimentos, vivienda, ropa, atención médica y de salud adecuados, servicios de apoyo y capacitación.
- A tener contacto y visitas con profesionales legales y médicos, representantes legales o designados, familiares, amigos, defensores y otras personas que usted elija, excepto cuando lo prohíba una orden judicial.
- A que se le informe, según el ORS 411-318-0010, cuando un familiar se haya puesto en contacto con el Departamento para determinar su ubicación y a que se le informe el nombre y la información de contacto de dicho familiar, si se conoce.
- A mantener y usar bienes personales, control y libertad personal con respecto a los bienes personales y una cantidad razonable de espacio personal de almacenamiento.
- A administrar su propio dinero y asuntos financieros, a menos que el tribunal u otro procedimiento legal le haya otorgado el derecho a otra persona.
- A tener acceso, a través del Departamento de Educación, a una educación pública gratuita y adecuada si usted tiene menos de 21 años de edad.
- A participar regularmente en la comunidad y a usar recursos comunitarios, incluyendo recreación, servicios de discapacidades del desarrollo, empleo y actividades de apoyo diurno, escuela, oportunidades educativas y recursos de atención de salud.

- A tener la libertad de ejercer todos los derechos descritos en esta regla, sin represalia o castigo alguno.
- A poder ejercer todos los derechos establecidos en los ORS 426.385 y 427.031 si usted está bajo el cuidado del Departamento.
- A que estos derechos y procedimientos estén colocados en un lugar visible y fácilmente accesible para usted y a que se pongan a disposición de sus representantes.
- A que se le anime y ayude a ejercer todos los derechos legales, civiles y humanos otorgados a otros ciudadanos de la misma edad, excepto cuando estén limitados por una orden judicial.

Elección

- Como adulto, usted tiene derecho a autorizar o rechazar un tratamiento, a menos que no sea capaz de hacerlo; en ese caso, se le debe permitir a una persona alternativa que tome decisiones relacionadas con autorizar o rechazar un tratamiento por usted. Como menor, su padre, madre o tutor(a) puede autorizar o rechazar un tratamiento, excepto según lo descrito en el ORS 109.610 y el ORS 109.640, o limitado por una orden judicial.
- A buscar una vida significativa al elegir entre los servicios, los entornos de servicio y proveedores de servicios disponibles que sean consistentes con las necesidades de apoyo identificadas a través del proceso de planificación centrado en la persona, y a disfrutar de los beneficios de la participación e integración comunitaria.

Tutela legal

- A tener un tutor o tutora, si usted es un adulto, únicamente cuando sea necesario para promover y proteger su bienestar, según el sistema judicial lo considere necesario.
- A una tutela que esté diseñada para impulsar su desarrollo de la máxima autosuficiencia e independencia, y solo si es necesario debido a sus limitaciones mentales y físicas actuales.
- A que no se presuma que usted es incompetente debido a que se ha establecido una tutela.
- Como un adulto con un tutor, a retener todos los derechos legales y civiles establecidos por la ley, excepto aquellos que se hayan limitado expresamente mediante una orden judicial o que el tribunal le haya otorgado específicamente a su tutor.

- Como un adulto, el derecho a contactar y contratar asesoría legal y a tener acceso a sus expedientes personales (ORS 125.300).

Consentimiento

- A otorgar consentimiento informado, voluntario y escrito antes de recibir servicios, excepto en caso de una emergencia médica o por cualquier otra razón permitida por ley, y un consentimiento informado, voluntario y escrito antes de participar en cualquier programa experimental.

Compensación

- A recibir compensación razonable y legal por desempeñar una labor, a excepción de las tareas domésticas personales.

Plan de servicios

- A tener el derecho a que se le proporcione una explicación razonable de todas las consideraciones relacionadas con los servicios a través de asesoramiento de decisiones y el derecho a invitar a otras personas que usted elija a participar en el plan de servicios.
- A servicios que promuevan la independencia y la dignidad y que reflejen su edad y preferencias.
- A servicios que se proporcionen en un entorno y bajo condiciones que sean las más rentables y menos restrictivas e intrusivas, las menos intrusivas para usted y que le permitan tomar decisiones por sí mismo(a) y tener control de sus asuntos personales de acuerdo con sus preferencias, edad y necesidades identificadas de apoyo.
- A un plan escrito individualizado de servicios creado a través de un proceso de planificación centrado en la persona, servicios basados en el plan y revisión y reevaluación periódica de sus necesidades de servicios.
- A tener la oportunidad continua de participar en la planificación de servicios de manera adecuada para usted, incluyendo el derecho a participar en el desarrollo y la revisión periódica del plan de servicios.
- A los procedimientos para denunciar abusos y los procedimientos para presentar quejas, revisiones o solicitudes de audiencias, si los servicios han terminado, se han suspendido, reducido o denegado, o se ha propuesto que se haga lo anterior.
- A solicitar un cambio en el plan de servicios o a solicitar una nueva evaluación de necesidades funcionales.

- A recibir un aviso si un proveedor va a dejar, transferir o reducir los servicios que le brinda.
- A que se tome una decisión oportuna bajo solicitud, con respecto a un servicio o a un cambio en el plan de servicios.
- A recibir un aviso escrito previo sobre cualquier acción que dé término, suspenda, reduzca o deniegue un servicio o solicitud de servicio y una notificación de otras fuentes disponibles para la continuación de los servicios necesarios.
- A tener derecho a solicitar una excepción a las Reglas Administrativas de Oregon vigentes de los servicios de discapacidades del desarrollo. Se puede usar el formulario SDS 0514DD para solicitar una excepción.
- A solicitar servicios que excedan los límites en las Reglas Administrativas de Oregon vigentes y a que se le notifique por escrito sobre el resultado de dicha solicitud.

Quejas

- A tener derecho a estar informado(a) sobre y tener oportunidad de presentar una queja si usted cree no se ha respetado alguno de sus derechos.
- A tener derecho a presentar una queja si siente que lo(a) han discriminado o tratado de forma injusta.
- A que se revisen sus quejas en un procedimiento justo, oportuno e imparcial de quejas sin represalia o castigo alguno.

Una queja es cuando usted no está satisfecho(a) (*no conforme*) con algo relacionado con sus servicios, apoyos o programas, una evaluación u otros procesos o personas que están proporcionando estos servicios. Usted puede presentar una queja ante su proveedor de servicios, administrador de casos u otro representante o persona designada del programa, o ante el Departamento. Puede tener a alguien que le ayude a presentar una queja, ya sea verbalmente o por escrito.

Hay un formulario llamado **Formulario de Quejas relacionadas con los Servicios de Discapacidades del Desarrollo (número de formulario SDS 0946)** que se le puede proporcionar. Se hará todo lo posible para resolver sus quejas de manera informal con aquellas personas que lo(a) apoyan más directamente. Usted recibirá una respuesta por escrito a su queja, llamada resolución o decisión, en un plazo de 45 días. Si no está satisfecho(a) con la respuesta a su queja, puede apelar la decisión con el Departamento.

Notificación de Acción Planificada

- A tener una Notificación de Acción Planificada cuando se vaya a dar término, suspender o reducir los servicios, o cuando se deniegue una solicitud de servicios.

Audiencia de caso impugnado

- A solicitar una audiencia de caso impugnado si no está de acuerdo con una acción planificada que dé término, suspenda, reduzca o deniegue un servicio o una solicitud de servicio. El proceso para solicitar una audiencia está descrito en el Aviso de Derechos de Audiencias incluido en la Notificación de Acción Planificada y debe solicitarse en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha identificada en la Notificación de Acción Planificada.
- A solicitar una audiencia de caso impugnado para disputar una transferencia, salida o reducción involuntaria en los servicios de parte de su proveedor.
- A solicitar una audiencia de caso impugnado si no le dan la opción de elegir entre servicios institucionales o Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés) al momento en que empieza a recibir servicios financiados por Medicaid.
- A solicitar una audiencia de caso impugnado si usted solicitó un servicio y no ha recibido una decisión oportuna.

Una audiencia es un proceso formal revisado por un juez administrativo que ocurre cuando usted no está de acuerdo con la Notificación de Acción Planificada que da término, suspende, reduce o deniega su servicio o solicitud de servicio en caso de que usted solicite un servicio financiado o que esté recibiendo un servicio financiado por el Departamento, el Programa Comunitario de Discapacidades del Desarrollo o una correduría.

Puede usar el formulario llamado **Solicitud de Audiencia Administrativa de DD DHS 0443DD** para solicitar una audiencia de caso impugnado. Su administrador de caso u otro representante o persona designada del programa le ayuda a llenar el formulario, o usted puede solicitar una audiencia de forma verbal con su administrador de caso u otro representante o persona designada, o con cualquier otro empleado del departamento.

Mientras espera por la audiencia, puede solicitar que los servicios no cambien. Usted debe presentar la solicitud dentro del plazo indicado en la **Notificación de Acción Planificada**.

Las audiencias se realizan por teléfono, a menos que usted solicite que se realice en persona.

Antes de la audiencia, así como durante la misma, usted puede presentar evidencia ante el juez administrativo. Usted puede tener a un abogado que le ayude con la audiencia, pero **no** es necesario que tenga uno. Le recomendamos que le pida ayuda a un programa de asesoría legal local, a Derechos de Discapacidad de Oregon o a otro defensor de su elección, como un familiar o amigo.

Derechos civiles

Los derechos individuales en el ORS 427.107 y la OAR 411-318-0010 no limitan ningún otro derecho legal ni constitucional otorgado a todos los ciudadanos, incluidos, entre otros, el derecho a ejercer la libertad religiosa, a votar, a casarse, a tener o no tener hijos, a ser dueño y disponer de bienes y a firmar contratos y ejecutar documentos, a menos que esté prohibido por ley si usted tiene menos de 18 años de edad.

Ninguna disposición en el ORS 427.107 y la OAR 411-318-0010 se interpretará con el fin de cambiar los derechos y las responsabilidades legales entre padres e hijos.

Servicios requeridos

Además de los derechos antes mencionados, también existen los siguientes servicios obligatorios:

1. Investigaciones de abuso, según lo indicado en la OAR 407-045-0000;
2. Presencia de un coordinador de servicios o agente personal en todas las reuniones de entrada o salida, de planificación de la transición o de transferencia de programas financiados por el Departamento;
3. El coordinador de servicios o agente personal debe tener acceso a todos los entornos donde se brinden los servicios, incluida la residencia de la persona.
4. Acceso del coordinador de servicios o agente personal a los expedientes individuales.

Defensor del Pueblo para Centros Residenciales (RFO, por sus siglas en inglés)

Si tiene un problema relacionado con los derechos o la calidad de vida, usted o cualquier persona con una preocupación en su nombre puede comunicarse con el RFO para obtener ayuda. Los servicios son confidenciales y están disponibles para cualquier persona que esté viviendo en un hogar o centro certificado o con licencia, incluyendo cuidado residencial o de cuidado o crianza temporal las 24 horas para niños o adultos.

Voz: **503-378-6852** o **1-844-674-4567**

Usuarios de TTY (para personas con problemas auditivos): marquen al **711**

Fax: 1-503-373-0852

Correo electrónico: rfo.info@oregon.gov

Denunciar abusos

Tiene a su disposición un número telefónico de contacto en caso de que usted u otra persona sospeche que está ocurriendo un abuso infantil, abuso de adultos mayores, abuso de personas con discapacidades físicas o del desarrollo o abuso de personas con enfermedades mentales o que están experimentando una crisis de salud mental. Llame a la:

Línea estatal para denunciar abusos: (855) 503-SAFE (7233)

Si esta es una emergencia, llame al 911.

Derechos de Discapacidad de Oregon (Disability Rights Oregon)

Este es un número telefónico en caso de que usted o su tutor(a) o defensor(a) desee consultar a los abogados de Derechos de Discapacidad de Oregon para hablar sobre sus derechos civiles o preocupaciones legales.

Voz: **503-243-2081** o **1-800-452-1694**

Usuarios de TTY (para personas con problemas auditivos): marquen al **711**

Fax: 1-503-243-1738

*Si usted tiene un tutor o representante legal, o si usted es un(a) menor, también se debe informar a su padre, madre, tutor(a) o representante legal sobre sus derechos.

Aviso de derechos

Nombre (en letra de imprenta)

Número telefónico

Fecha de nacimiento

Me han entregado el AVISO DE DERECHOS (SDS 0948), el cual incluye:

- Derechos legales
- Derechos de las reglas administrativas
- Servicios obligatorios
- Cómo presentar una queja
- Cómo solicitar una audiencia
- Cómo denunciar un abuso

Mi firma a continuación indica que me han explicado mis derechos y servicios obligatorios y que me han entregado una copia de esta información.

Firma

Fecha

Padre/madre/tutor(a) (*si corresponde*)

Fecha

Administrador(a) de casos

Fecha